

Cancelado por no haber presentado el papel de
pagos al Estado.

69-1

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901.

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1341.

Para la mina de hierro nombrada

"Paz"

Del término de *Arizcun (valle Barban.)*

Interesado

Vecindad

D Sociedad "Alkarfasma"

Bilbao.

Representante

Vecindad

D Manuel Martínez Noras

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presentada a Manuel Martinez, vecino de esta
 las once y veinte Capital como apoderado de la Sociedad
 minutos del día "Alkartumna" domiciliada en Bilbao a
 de hoy.

Pamplona veinte V. I. digo: Que en término municipal
 y tres de Enero del Valle de Bortan y paraje llamado
 de mil novecien Burardiacoleproa que linda al N. con
 tos uno. Burardiacoleproa al E. y O. con An-

San Luis

rustegui y Peña del mismo nombre deseo
 adquirir doce pertenencias de mineral
 hierro para la mina titulada "Paz" sita
 en término jurisdiccional de Orizaba ve-
 rifica la designación de este registro en la
 forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una es-
 caración antigua en el punto Burardiacole-
 proa, al N. E. de la Peña Anrustegui desde
 dicho punto se medirán 100 metros al N.
 50° E. y se colocará la 1ª estaca:

De 1ª a 2ª 300 metros al Este

" 2ª a 3ª 200 " al Sur 50° O.

" 3ª a 4ª 600 " al Oeste 50° N.

" 4ª a 1ª 200 " al Norte 50° E. que-

dando así cerrado el perimetro de las
12 pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplico á V. S. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud de registro con
la cantidad de setenta y cinco pese-
tas que me propongo consignar den-
tro del plazo legal se sirva dar al ex-
pediente la tramitación de ley y Re-
glamento á fin de que en su día se me
expida el correspondiente título de pro-
piedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona veintitres de Enero de
mil novecientos

Manuel Martinez

N. S. Gobernador Civil de esta Provincia.
Dile

gencia } Presentada en este Gobierno y Sección de Hacienda a las once y veinte minutos del día veinte y tres de Enero del año actual.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos uno.

El Secretario
Dn. Manuel Richus



Providencia } Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago; anótase en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto al Alcalde de Orizaba (valle Par tan); colóquese otro en la taquilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público los sucesos de acuerdo con lo previsto en la Instrucción del ramo.
Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos uno.

El Gobernador

Dn. [Signature]



Diligencia; en el día veinte y ocho de Enero último, presentada carta de pago de setenta y cinco pesetas. Pamplona dos de Mayo de mil novecientos uno.

El Secretario

Dn. Manuel Richus



Pro-

videncia y queda definitivamente admitido este registro por
haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona dos de Mayo de mil novecientos m.



El Gobernador

Polanco



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

184.



Pare

Exped. 1341

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de febrero
de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde de *Arizum (valle Barban)*

Don *Enaro Lerón Moso* Gobernador civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Mamuel Martinon* vecino de esta capital
como *apoderado de la Sociedad Alkartasuna*
vecino de *domiciliado en Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *veinte* minutos del día *veintytres* de *Enero* de mil
novecientos uno una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *"San"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Burundiaco Lepoa* que linda
al *S.* con *Burundiaco Lepoa*, al *E. S. y O.* con *Ansustegui* y *pene*
del mismo nombre.

término jurisdiccional de *Arizcun* distrito municipal del valle *Bartan*
terreno perteneciente *haciendo*

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida una*
excavacion antigua en el punto Burundiaco Lepoa al N. E. de
la finca Ansustegui; desde dicho punto se medirán 100 m. al N.
50.º E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 300 m. al E.; de 2.ª á 3.ª
200 m. al S. 50.º O.; de 3.ª á 4.ª 600 m. al O. 50.º S.; de 4.ª á 1.ª 200 m.
al N. 50.º E.; quedando así cerrado el perímetro de las doce perten-
encias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *veinte y cuatro* de *Enero* de mil *novecientos uno*.



En unio
Fo

Don Lino Plaza Alcalde
Constitucional del Valle de Baxtom

Certifico: Que el Edicto
incerto al dorso ha permanecido
exponiendo al público durante sesenta
días en los libros de costumbre.

Elizondó doce de Abril de mil
novecientos uno.

Lino Plaza



20 Mayo 91. Manuel Martinez, como apoderado de la Sociedad Elkartasuna a V. S. digo:
 Que en 24 de Enero solicito 12 pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Pas", sita en termino de Arizum, valle de Baston y paraje llamado "Egarteco-lepoa" segun aparece en el Boletin oficial numero 15.

Y para dár cumplimiento al articulo 64 de la Ley de Minas;

Suplica a V. S. se digne dar las ordenes oportunas para que le sea demarcado el registro "Pas".

Dios guarde a V. S. su m. a. v.
 Tampón 20 de Mayo de 1901.

Manuel Martinez

N. G. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Don Tenaro Giron Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez vecino de esta capital como apoderado de la Sociedad Alkorta una vecino de domiciliada en Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día veintytres de Enero de mil novecientos uno una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Puz" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Burundiaco - Lepoa que linda al S. con Burundiaco-Lepoa, al E. S. y O. con Ansustegui y Peña del mismo nombre.

término jurisdiccional de Arincun distrito municipal del valle Bantun terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una excavación antigua en el punto Burundiaco - Lepoa al N. E. de la Peña Ansustegui; desde este punto se medirán 100 mt. al N. E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 300 mt. al E.; de 2.ª á 3.ª 200 mt. al S. E. O.; de 3.ª á 4.ª 600 mt. al O. S. O. N. de 4.ª á 1.ª 200 mt. al N. E.; quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos uno.



[Signature]

[Signature]

Arguina } El presente edicto ha estado expuesto al publico los
sesenta dias que marca la ley.

Samplona 15 de Septiembre de 1901.

El Secretario
M. Juan Melus

Decreto } Transcurrido el plazo de publicidad remítase
a la demarcacion si ha lugar.
Samplona 15 de Septiembre de 1901.

El Gobernador
Juan

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Septe de 1901.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Juanes



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1341
de la mina de Amuro titulada
"Pas"

del término de Arzún Bastan
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de setenta
mil metros cuadrados de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el once
de julio último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 1.º de Agosto
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Terer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada 'Paz' cuyo expediente tiene el
numero mil trescientos cuarenta y uno.

A nueve de julio de mil novecientos
dos yo el Ingeniero
D. Ramón Pérez de Muro acompañada
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Bururdiano - Lepina
del término municipal de Orreaga (Bastan) con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada 'Paz' numero mil
trescientos cuarenta y uno.

Concurrieron al acto los testigos:

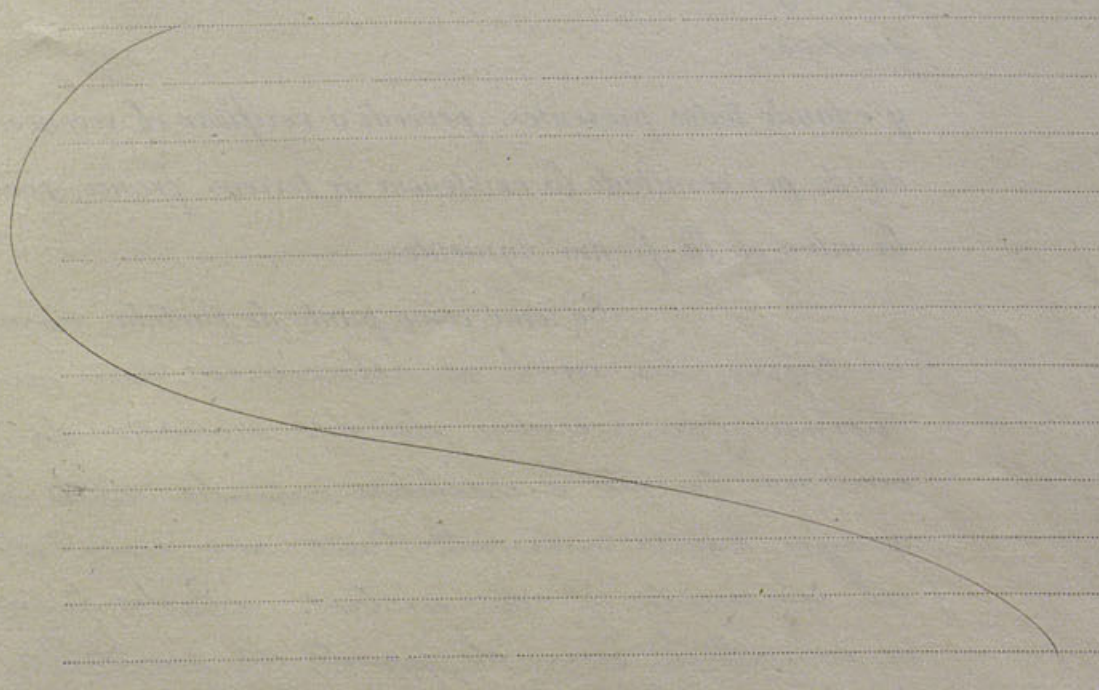
D. Antonio Alzugaray, vecino de Cronos y
D. Ramón Tudart, vecino de Maya
y el registrador no asistió ni persona que repre-
sentase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida una excavación
antigua la cual se relacionó con rumbo y dis-
tancia (por medio de dos visuales la primera)
con un punto auxiliar rumbo Norte veinte y siete
grados treinta minutos Oeste con una distancia
de cincuenta y seis metros. Dicho punto auxiliar
se relacionó con el punto de partida de la
mina Santa Gabriela numero cinco sesenta metros
con rumbo Oeste treinta grados Sur con una distan-
cia de trescientos sesenta metros. A partir de
dicho punto de partida se midieron en dirección

Norte cincuenta grados Este cien metros y
puso la primera estaca en Bururdico-verca.
à los trescientos metros de esta al Este cincuenta
grados Sur se fijó la segunda en Bururdico-gaña.
à los doscientos metros de esta al Sur cincuenta
grados Oeste se colocó la tercera en Bururdico-gaña;
à los trescientos metros de esta al Oeste cincuenta
grados Norte se puso la cuarta en Bururdico-mal-
da; à los cien metros de esta al Norte cincuenta
grados Este se clavó la quinta en Bururdico-malda;
à los cien metros de esta al Oeste cincuenta grados
Norte se fijó la sexta en el lado tres- dos de la
mina Santa Gabriela, número ciento sesenta
à los cien metros de esta al Norte cincuenta gra-
dos Este se colocó la séptima en Bururdico-verca,
y por último con cien metros de esta al Este cin-
cuenta grados Sur se encontró el punto de
partida) ó sea la primera estaca quedando
demarcadas dentro de su designación siete
pertenenças ó hectáreas, por superponerse las
cinco restantes à la mina Santa Gabriela
número ciento sesenta.

Abide la mina demarcada una su-
perficie horizontal de setenta mil metros
cuadrados.



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
pauco. Se halla próxima por Noroeste la
mina Santa Gabriela número cinco sesenta.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Cerer de Mator

Diligencia

Conforme con la clasificación de mineral
del Ingeniero Jefe



Manuel Pineda

PLANO de demarcación de la mina

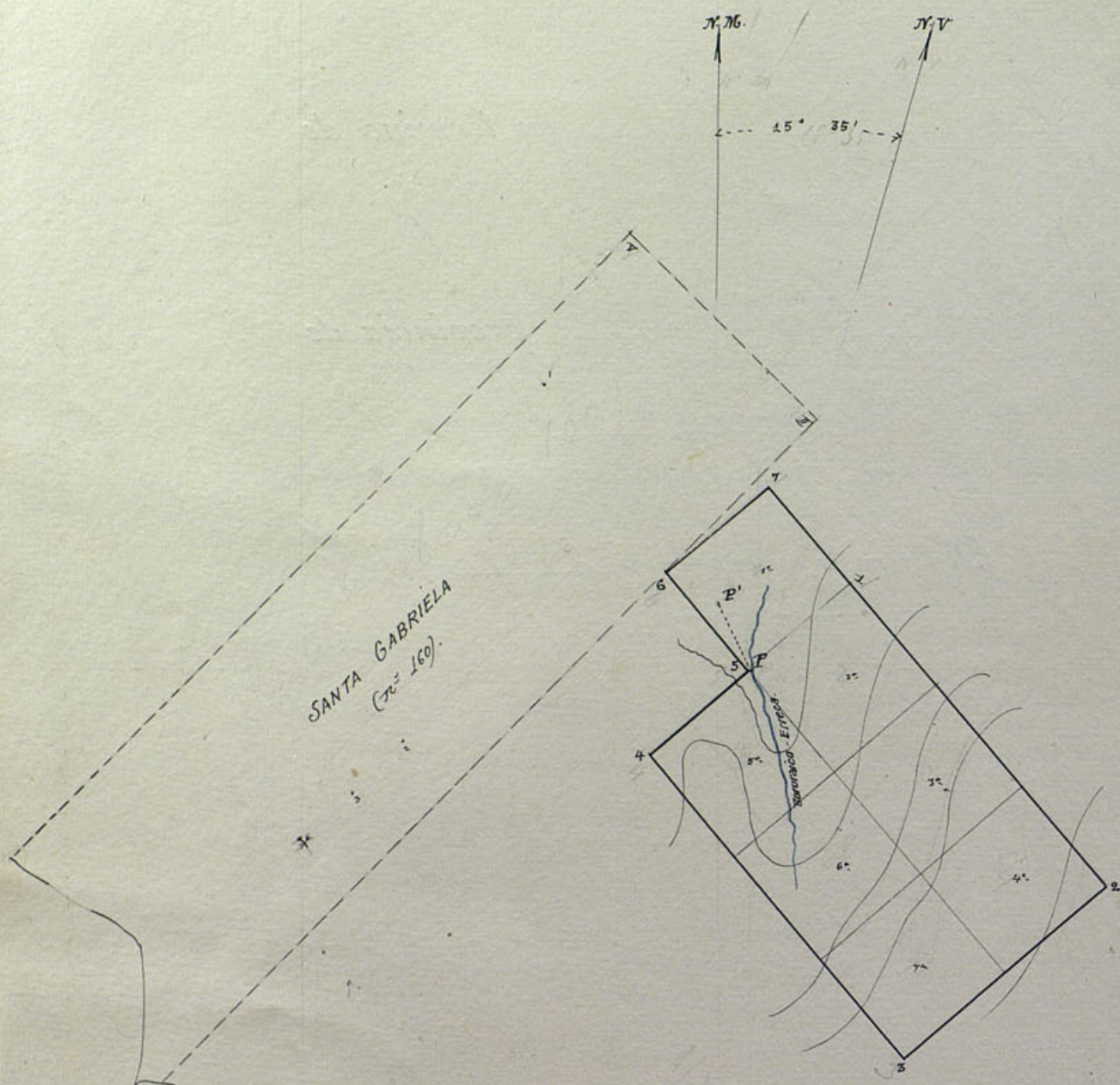
" *Paz* " en término de

Arizcun (Bartau) provincia de
Navarra

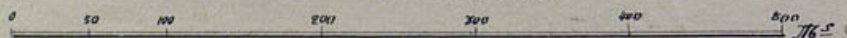
Número de su expediente *1341*



PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada "*Paz*"
(número *1341*) sita en el parage nombrado *Burundiaico* - lquatermino de *Arizcun (Barrios)*



Escala de 1:5.000



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Perez de Muroz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida

*es una escavacion anti-
gua*

1. 2 7 estacas
1.ª 2.ª 7 pertenencias.

San Sebastián *29* de *Julio* de 190*2*

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de siete pertenencias para la mina de muero
 nombrada 'Paz' cuyo expediente tiene el núm. 1541 sita en Bururdiasco-Iepua
 término municipal de Ariscun (Bastan) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 15 de Septiembre
de 1901 por el ingeniero que suscribe el 9 de Julio de 1902.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. es una excavación antigua.		
Desde P a P' punto de partida auxiliar	N. 27 1/2 O.	1050
Desde P' al punto de partida de la mina	O. 30 S.	360
Santa Gabriela (n. 160)		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	N. 50° E.	100	70.000	Bururdico-oreca	3
1 a 2	E. 50° S.	300		Bururdico-garua	
2 a 3	S. 50° O.	200		Id.	
3 a 4	O. 50° N.	300		Bururdico-malda	
4 a 5	N. 50° E.	100		Id.	
5 a 6	O. 50° N.	100		Línea II-III de Santa Gabriela	
6 a 7	N. 50° E.	100		Bururdico-oreca	
7 a 1	E. 50° S.	100		Id.	3
San Sebastian 29 de Julio de 1902					
Ramon Cerer de Muiros					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una excavación antigua.

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por Noroeste la mina Santa Gabriela (n.º 160)

Gerar de Matoroz

PLANO de demarcación de la mina

" *Paz* "

en término de

Arizcun (Baztan) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1341*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de

hierro

titulada

"Par"

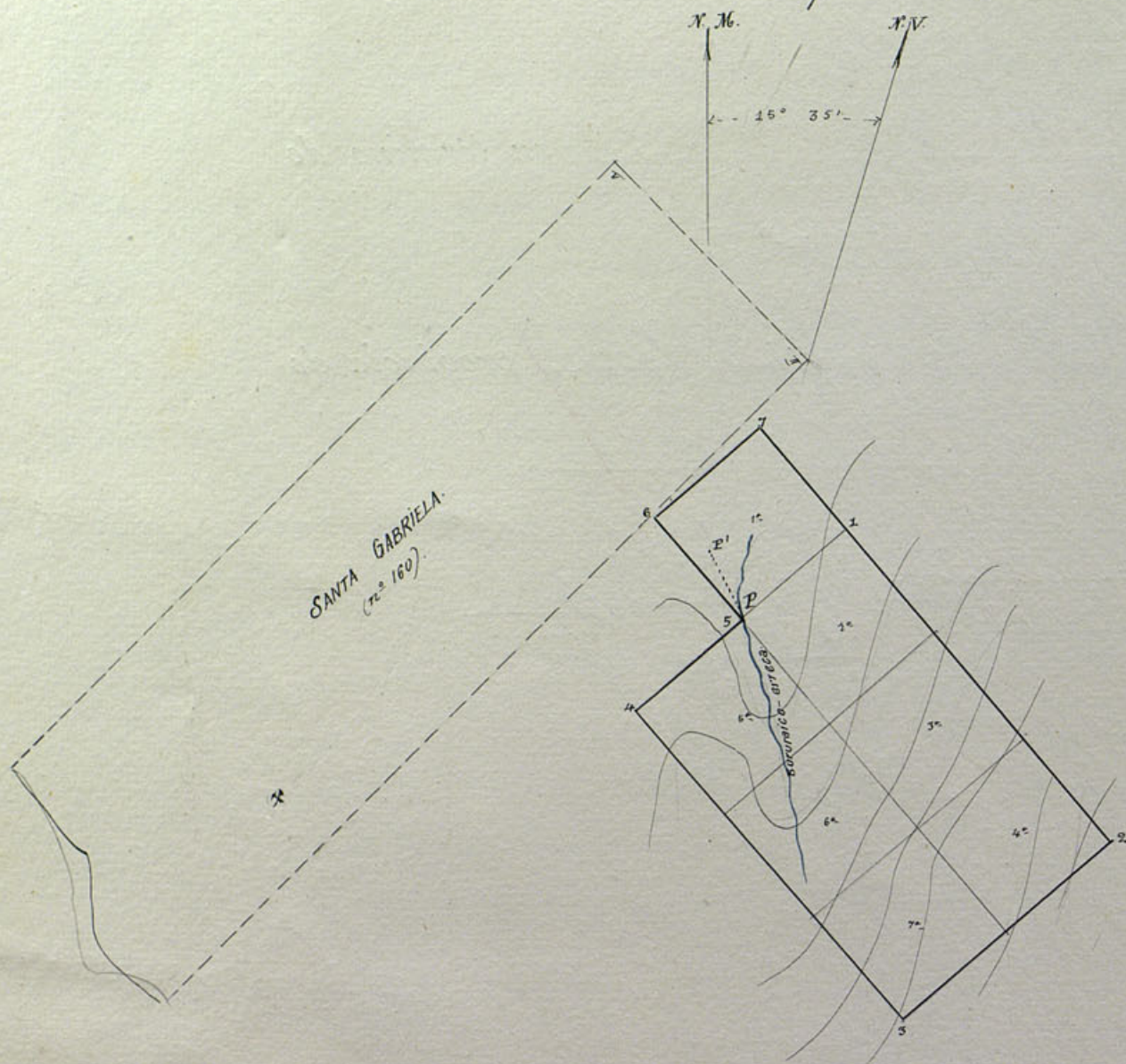
(número 1341)

sita en el parage nombrado

Buenos Aires Lepua

término de

Arizcum (Bastan)



Escala de 1:5000.

Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Perez de Muiños

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Guarnos

EXPLICACIÓN

P punto de partida

en una excavación antigua

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª 6.ª 7.ª pertenencias.

San Sebastián 29 de Julio de 1902

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *hite* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Par*, cuyo expediente tiene el núm. *1941* sita en *Durandico-Lepua*
 término municipal de *Aizua (Dactau)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *18 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *9 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P a una excavación antigua</i>		
<i>Desde P. a P. punto de partida auxiliar</i>	<i>N. 27° 40'</i>	<i>50</i>
<i>Desde P. al punto de partida de la mina</i>	<i>O. 30° S.</i>	<i>360</i>
<i>Santa Gabriela (n.º 160)</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>N. 50° E.</i>	<i>100</i>	<i>11</i>	<i>Durandico-errea</i>	
<i>1a 2</i>	<i>E. 50° S.</i>	<i>300</i>	<i>0</i>	<i>Durandico-gaua</i>	
<i>2a 3</i>	<i>S. 50° O.</i>	<i>200</i>	<i>0</i>	<i>hite</i>	
<i>3a 4</i>	<i>O. 50° N.</i>	<i>200</i>	<i>0</i>	<i>Durandico-maldia</i>	
<i>4a 5</i>	<i>N. 50° E.</i>	<i>100</i>	<i>0</i>	<i>hite</i>	
<i>5a 6</i>	<i>O. 50° N.</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Línea I-III de Santa Gabriela</i>	
<i>6a 7</i>	<i>N. 50° E.</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Durandico-errea</i>	
<i>7a 1</i>	<i>E. 50° S.</i>	<i>100</i>		<i>San Sebastián, 29 de Julio de 1902</i>	
				<i>Ramon Lerer de Muxica</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ} 33'$ al Oeste.

El punto de partida es una excavación antigua. Limita esta mina por Norte, por Este y Oeste con terreno franco. Se halla próximo por Noroeste la mina Santa Gabriela (n^o 160).

Gerar de Mator

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1541 de la
mina de *huero* titulada
'Pas'
del término de *Quizand (Dastau)*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munda*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. Muchos años.
San Sebastián 1.º de *Agosto*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1264



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas, y con acuerdo de la Sociedad *Martha Anna* "doma" en *Bilbao* sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, en reintegro de las pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada "*Pas*" (n.º 1341) sita en término de *Arizum* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 5 de Agosto de 1902

El Gobernador,

Sr. D. Manuel Martinez
Pamplona



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

7254



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Marti-
nez, como habilitado de la
Jefatura de minas

la cantidad de 75
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en 28 de Enero
..... de 1901 constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de Hierro
..... de 12 pertenen-
cias titulada "Las" (nº 1341) sita
en término de Arizcun y cuyo resguar-
do señalado con los números 58 de entra-
da y 52 de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Agosto
de 1902

Techo

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 870

7 Agosto 1902
A su excediente

20

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
5 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 58 de
entrada y 52 de registro del depósito
de 25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 28 de mayo 1902
por D. Manuel Martínez
para gastos de demarcación

de la mina de hierro de 12
pertenencias titulada "Paz"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Agosto
de 1902

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Evidencia Practicada la demarcación por
el Sr. Ingeniero (Ingeniero Jefe de
minas, ha que saber al interesado
para que en el término de quince
días, presente en papel de pagos
al Estado la cantidad de noventa
pesetas en reintegro de las siete pertenecientes
demarcadas y timbre del
título de propiedad de la mina
de hierro denominada "Las" (nº 134)
más un sello móvil de diez céntimos
de conformidad con la legislación vigente
para de ser verificado en dicho
plazo quedará cancelado el referi-
do expediente.



Pamplona 5 de Agosto, 92
El Gobernador,

[Signature]

Le-

creto. Con arreglo a lo dispuesto en el pá-
rrafo 1.º del art.º 64 de la vigente Ley,
queda cancelado el expediente de la
"mina" Paz" (n.º 1344) del término
de Arizum, por no haber presentado
el interesado, dentro del término legal,
el papel de pagos al Estado en remite-
ra de las pertenencias remarcadas y
timbre del Estado de propiedad de la mis-
ma; quedando franco y registrable el
terreno que ocupaba.



Pamplona 20 de Septiembre de 1902.

El Gobernador,
[Signature]